

y Depuración cualquier otro concepto derivado de los servicios que los usuarios reciban de la Entidad Prestadora del Servicio, con especificación de los importes de cada servicio y/o concepto de forma separada.

La prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Saneamiento y Depuración se abonará dentro del período que se indique en la factura, que será remitida a los obligados al pago. No obstante, el resto de las prestaciones, serán abonadas en el momento de prestación del Servicio o en el momento de su solicitud.

Artículo 12. Obligaciones formales.

Los obligados al pago de las prestaciones reguladas por esta Ordenanza, además de llevar a cabo las correspondientes declaraciones de alta y baja en los Servicios, deberán notificar a la Entidad Prestadora del Servicio la baja o cambio de usuario del suministro, así como cualquier otra modificación de las circunstancias de la contratación conforme a lo previsto en el Reglamento del Servicio que resulte de aplicación.

Artículo 13. Medios de pago.

Las deudas de las prestaciones y derechos económicos devengados por la prestación de Servicios a que se refiere la presente Ordenanza podrán ser satisfechas por los obligados al pago del siguiente modo:

- a) Mediante domiciliación en cualquier entidad bancaria.
- b) En cualquiera de las entidades financieras concertadas por el suministrador, identificando la deuda objeto de pago.
- c) Cualquier otro medio legal de pago que la Entidad Prestadora del Servicio ponga a su disposición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

A partir de la fecha de aplicación de la presente ordenanza, queda derogada la Ordenanza reguladora de la tarifa de alcantarillado, saneamiento y de prestación de servicios de depuración de aguas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 11, lunes 23 de enero de 2012.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Bartolomé de Tirajana, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SANIDAD, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, VÍAS Y OBRAS, PARQUES Y JARDINES, Araceli Armas Cruz.

166.028

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.899

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 5068/2024 de fecha 13/09/2024 por el que se nombra Funcionario en

Prácticas al participante que ha superado el proceso selectivo de una (1) plaza de Sargento de Bomberos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, Subgrupo C1 con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2023 y publicada en el BOP de Las Palmas número 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, por la que se ofertó la plaza número 855, correspondiente a la categoría de Sargento del S.E.I.S., perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, subgrupo C1.

Segundo. Que mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 1682/2024, de 11 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S., perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla de Funcionarios/as de esta Administración. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48, de 19 de abril de 2024.

Tercero. Finalizado el proceso selectivo con relación a las pruebas selectivas previstas en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal Calificador levanta Acta con fecha 25 de agosto de 2024, elevando a la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación la propuesta de designación de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, como Funcionario en Prácticas, a don Julio Fernando Umpiérrez Miranda, con DNI número ***0763**.

Cuarto. Comprobado el expediente administrativo, se ha certificado que el aspirante ha presentado la documentación correspondiente conforme a las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Quinto. Que en el expediente consta informe favorable de la Intervención General, de fecha 12 de septiembre de 2024, existiendo crédito presupuestario y adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto y obligación a contraer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme a la Base 8.3 de las que rigen el proceso selectivo, “Quien haya superado el proceso selectivo, tomará posesión como Funcionario en Prácticas en la plaza de “Sargento de Bomberos” (Grupo C, Subgrupo C1), del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana mediante Resolución del órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

Segundo. Considerando la vigente normativa de aplicación, artículo 4 y 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, artículo 21 del RDL 781/86, de 18 de abril, TR LBRL, el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2015, de uno de abril, de Municipios Canarios, artículos 8, 9, 10 y demás concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el TR de la Ley del EBEP, así como en aplicación de las previsiones de las Bases Específicas y de la Convocatoria.

Tercero. Considerando que la competencia para resolver recae en la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de conformidad con la regulación competencial contenida,

respecto de la Alcaldía, en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y modificado por posterior Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2021 (BOP Las Palmas número 28 y 45, de respectivas fechas 1 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2021, en el caso del texto consolidado), en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en ejercicio de las competencias delegadas que me han sido conferidas por la Resolución número 3226/2023, de la Alcaldía-Presidencia, emitida en relación con el artículo 43 del ROF y el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar Funcionario en Prácticas, previa fiscalización, con la categoría y empleo de Sargento del S.E.I.S., Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, al siguiente aspirante:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PLAZA
D. Julio Fernando Umpiérrez Miranda	***0763**	855

SEGUNDO. De la resolución que se dicte, que será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dese traslado al interesado, a fin de que proceda a la toma de posesión como Funcionario en Prácticas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación.

TERCERO. Dar traslado de la resolución al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.”

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, M.^a Elena Álamo Vega.

166.305

Área de Turismo, Festejos y Eventos

ANUNCIO

3.900

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a través de la Concejalía de Festejos y Eventos comunica y publica, las bases para el concurso del cartel anunciador del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, con la temática “AMOR A LA MEJICANA”.

1. PARTICIPANTES: Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas mayores de edad y empresas que lo deseen, cualquiera que sea su residencia o nacionalidad.

2. NÚMERO DE OBRAS: Se admitirán dos trabajos como máximo por cada participante, en caso de que se presenten más de dos trabajos solo se admitirán a concurso las dos últimas obras remitidas al correo electrónico establecido al efecto y dentro del plazo señalado en las presentes bases. En el supuesto de entregar dos trabajos